

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, abril 14 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Lebrija, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la presente demanda no fue subsanada de conformidad con lo indicado en providencia de febrero 5 de 2021, se rechaza con base en el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd030ec4c8a039fbd75fe00465bd0c8986b67ce7e8678f03c6a6dca28523e2d5

Documento generado en 14/04/2021 05:34:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**